Boletin





LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Fu la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Tuda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Febrero de 1926).

dades reglamentarias.

tas Públicas, M. Escudero.

Núm. 573

1926. - El Alcalde, Juan Burgos.

ción del presente edicto en el «Bo-

Nava del Rey, 1.º de Febrero de

letín Oficial» de la provincia.

Palacios de Campos

Declarado desierto el primer concurso para la provisión de la plaza de Inspector de carnes de esta villa, la cual se halla servida interinamente, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su personalidad en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, siendo requisito indispensable que el agraciado se obligue a residir en esta localidad.

Palacios de Campos, a 30 de Enero de 1926. – El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 586

Saelices de Mayorga

Para la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1925-26, se ha señalado el día 19 del mes actual, en el sitio de costumbre, por el recaudador don Rafael González.

Lo que se hace público para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, no incurran en los recargos de instruc-

Saelices de Mayorga, a 1.º de Febrero de 1926. - El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 581

San Pedro de Latarce

Los días 8 al 14 del mes actual, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del reparto general de utilidades del ejercicio 1925-26, en casa del Recaudador de este Ayuntamiento, don Julián Coca. Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes,

tanto vecinos como forasteros. San Pedro de Latarce, a 1.º de Febrero de 1926. - El Alcalde,

Moisés Domínguez.

Núm. 576

Santervás de Campos

Los días 6 y 7 de Febrero próximo, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del reparto de utilidades, durante las horas de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre, por el recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes puedan hacer efectivas sus cuotas en los

Núm. 614

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Renovación bienal de las Juntas Periciales en los Ayuntamientos de esta provincia

EDICTO

Con fecha 9 de Enero último, fué publicada en este periódico oficial por esta Administración de Rentas Públicas, una Circular dando las oportunas instrucciodes para la renovación bienal reglamentaria en los Ayuntamientos de esta provincia de las Juntas Periciales.

En ella se disponía que dentro del mes actual, inexcusablemente, deberían referidos Ayuntamientos remitir a esta oficina, bien las propuestas en terna, o bien las notificaciones de haber quedado hecha la renovación en debida forma, según el régimen de amillaramiento o Registro Fiscal a que el término se halle sujeto.

Y como a pesar de haber expi-

rado el plazo, sean varios los Ayuntamientos que no han cumplimentado este servicio, se hace saber por el presente, que si no lo efectuaren antes del día 15 de los corrientes, se les impondrá la multa de cien pesetas, con la que ya quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabili-

Valladolid, 2 de Febrero de 1926. - El Administrador de Ren-

Núm. 577

Nava del Rey

Don Juan Burgos Cruzado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que me honro en presidir, en sesión de 27 del corriente, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno una transferencia de crédito imputable al capítulo 7.°, artículo 1.°, concepto 4.°, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación, de lo previsto para los conceptos 1.° y 2.° del artículo 6.° del mismo capítulo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inser-!

días señalados y evitar de esa manera los recargos que señala la Instrucción de apremios caso de no verificarlos.

Santervás de Campos, a 30 de Enero de 1926. - El Alcalde, Indalecio Moncada.

Núm. 548 Velilla

Por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. - No habiendo satisfecho sus cuotas por utilidades, pertenecientes al 1.° y 2.° trimestres del actual presupuesto, los contribuyentes que comprende la precedente relación, en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en esta localidad y «Boletín Oficial», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento, sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado.

Publiquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se publica a los efectos acordados y pueda llegar a conocimiento de los hacendados forasteros.

Velilla, 29 de Enero de 1926.-El Alcalde, Ruperto Marroquin,

Núm. 589

Villacarralón

Para proceder con el debido acierto en la formación del proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, que deseen reservarse el producto de hierbas y espigaderos de sus fincas para dicho año económico, presentarán los correspondientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince dias a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que los que no lo realicen en dicho plazo, ceden los mismos a favor de los fondos municipales.

Villacarralón, a 1.º de Febrero de 1926. - El Alcalde, Basiliano

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1926

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Almenara de Adaja

Concejales

- D. Quiterio García Martín
- Juan Vara Sanz
- Teodoro Gómez Ayuso
- » Victoriano Aguado Artiaga
- » Pedro López Fraile
- » Jacinto López Martín

Mayores contribuyentes

- D. Ricardo Gómez Hidalgo
- Guíllermo Ortega Velázquez
- Segundo García Zamora
- Agustín Gómez Ayuso
- Eustaquio Gómez Ayuso
- Dimas López Cantera
- Martín Sáez Ramos
- » Pablo Recio Sacristán.
- Florentino Escudero Pérez
- Joaquín Vara Sanz
- » Francisco Escudero Gamarra
- » Rufo Vara Sanz
- Mariano Navas Gómez
- » Custodio López Cantera
- Emilio Manso Pérez
- Francisco Toledano González
- » Otilio Pérez Díez
- » Bruno Recio Pérez
- Doroteo Hurtado Sanz » Aquilino Gómez Vara
- » Daniel Aguado Artiaga
- Zacarías Martín Escudero
- » Germán Gómez Vara
- » Félix Velázquez Hernández

Castroverde de Cerrato

Concejales

- D. Juan Asensio Escudero
- » Francisco Casado Renedo » Francisco Escudero Renedo
- Lino Escudero de la Fuente
- » Valentín Cristóbal de Diego
- » Ambrosio Ruiz Rojo
- » Froilán Asensio Cabezón

Mayores contribuyentes

- D. Lucas García Alvarez
- » Luis Renedo Rodríguez
- » Ricardo Niño de la Cal Salomón Ruiz de las Heras
- Ildefonso Montero Montero
- Pablo Escudero de la Fuente
- » Antolín Montero de la Fuente
- Leopoldo Alonso Mañueco
- » Fidel Escudero Granado » Aniceto Alonso Martin
- Martin Asensio Paredes
- » Edmundo Ruiz Escudero
- » Pío Asensio Escudero
- » Anselmo Moras Duque » Justo Villarrubia Renedo
- » Eladio Repiso del Val
- · Vicente del Olmo Mata
- Nemesio Sanz Santamaria
- » Salustiano Gimón Arranz » Francisco Alonso Martín
- » Constancio Niño Andres
- » Felipe González Montero

- D. Dionisio Paredes Mieres
- » Angel González Escudero
- Mariano Escudero Francisco
- » Juan Vázquez Garcia
- » Miguel Camino Paredes
- » Severino Casado de la Fuente

Olivares de Duero

Concejales

- D. Santos Toribio Lázaro
- » Ruperto González Ordax
- Aproniano Rey Escudero
- » Casiano Lobo Arranz
- » Segundo Andrés Calvo
- » Nicolás Toribió Lázaro

Mayores contribuyentes

- D. Antioco Martin Diez
- Pedro Cortijo Toribio
- Tomás Zamorano Ferrero
- Juan de Dios Niño Sinobas
- Ignacio Lázaro Cortijo
- Pedro Niño Suárez
- Ramón Niño Suárez Florentino Pérez Martínez
- Gonzalo Sinobas Arranz
- Casimiro Mariscal García
- Teodoro Martín García
- Gregorio Rebollo Prieto
- Teodomiro Sanz Martinez
- Victor Pérez Castromonte
- Eusebio Pelayo Calvo
- Valentiu Pelayo González
- Buenaventura Toribio Cardenal
- Eustasio Toribio Moyano Jesús de la Fuente Escribano
- Narciso Toribio Lobo
- Ignacio Nieto Andrés
- Jesús González Toribio
- Eleuterio Cortijo Niño Luis Alvarez Vaca
- Emiliano Urdiales Velasco
- Miguel Gimeno Fernández Fileto Urdiales Martinez
- Melitón Niño Arranz

Pedrajas de San Esteban

Concejales

- D. Juan Tomé Ortiz » Félix Romo Martin
- » Salustiano Marcos Gómez
- » Rafael García Pérez
- » Celedonio García García » Lorenzo Adanero Pérez
- » Guillermo Martin Martin » Julian Martin Lozano
 - Mayores contribuyentes

D. Ciriaco de Castro Rueda

- » Francisco Bocos Santamaría
- » Eduardo Sánchez García » Sabino Salamanca Pérez
- Tomás Pérez García
- » Rufino Basas Hernández
- » Eugenio Moral del Rio
- » Gerardo Casado Ferrero
- Jesus Arranz Escolar
- Severiano Martín Sanz Eleuterio González Llorente
- » Paulino Esteban Miguel
- » Rigoberto Rojas Velázquez
- » Ildefonso Gómez Sancho
- » José Bocos Santamaría
- » Cavo Pérez Martin
- Valeriano Sanz González
- Narciso Cerracín de la Fuente
- Maximino Martín Ordonez
- Eugenio Sanz Pérez Cándido Sanz Sanz
- Demetrio Lozano Pérez
- Segundo Martín Sanz
- Eusebio García García » Timoteo Arranz Escolar
- · Feliciano Martín Sanz » Agapito Adanero Morejón

- D. Roman Martin Martin
- Agapito Arranz Basas
- Aniceto García Morejón
- » Cecilio Herrero (farcía
- » Joaquín Martín Ordóñez

Piña de Esgueva

Concejales

- D. Maximiliano González Elvira
- » Bernabé Garcia Encinas
- Teodoro García Sinoba
- Mariano García Mateo
- Angel Bernal López
- Pedro Monedero Martin • Elias Recio de Diego

Mayores contribuyentes

- D. Victoriano García Mariscal
- José García Muñoz » Félix Gallardo de Coó
- » Genadio García Sinoba
- » Angel González Herrero
- Valentín Rodríguez Hernández Orencio García Muñoz
- Marcos Pérez Urdiales
- Matias Bartolomé Gozalo » Lucidio González Herrero
- » Germán Marcos González
- Alejandro Baruque Manso
- Faustino Muñoz Sacristán
- » Ursicino García Sinoba Vicente Rodríguez Aguado
- Eduardo Bernal López
- » Crescencio Baruque Rico Ambrosio González Herrero
- Esteban López Sinoba
- » Mariano García Muñoz
- » Julian Medina Ortega » Justiniano Calvo Rodriguez
- » Máximo Pérez Luis Anselmo Gómez Gimón
- » Restituto Redondo Niño » Isidoro García Muñoz

» Antonio Martín Parra

Rueda

Concejales

» Maximino Calvo Rodriguez

- D. Juan Llano Matilla
- » Manuel Monsalve Bayón » Gregorio Ruiz Bravo
- José Callejo Ruiz
- » Manuel García García Félix Menéndez Velasco

» Luis Gallego Bayón

» Narciso Galván Barragán » Ambrosio Martín Galán

» Valeriano Moro Sampedro

- Mayores contribuyentes
- D. Leoncio de la Hoz Villanueva » Emilio Gimeno Maldonado
- » Nazario Llano Llano Bernabé Pimentel Velarde
- » Julián Olivar Sanz Manuel San Jose Perez
- Fernando Cobos Vázquez José Llano Gimeno
- » Autonio Maldonado Reina
- » Cándido Gimeno Bayón » Mariano Ruiz Rodríguez
- Rutilio Perillán García Juan Pimentel Velarde
- » Elías Martín Alva » Eusebio Maldonado Maldonado » Porfirio Gallego Robleda
- » Indalecio Dávila Gil
- Federico Llano CampoEladio Diez Llanos · Gregorio López Pérez
- » Julio Maldonado Reina . Juan Moro Rodriguez
- » Ramón Moro Alva
- » Germán Pérez Madrigal

D. Mariano López Pérez

- » Joaquín Maldonado Maldonado
- Ginés Sampedro Pérez Miguel Carmona Ortega
- Quirino Ruiz Alva
- » Mario Diez Pérez
- » Eustaquio Llanos Dávila
- » Juan Ruiz Martin » Celedonio Bayón Espartero
- » Mariano López Villalobos
- » Isidoro Rodríguez Pérez
- » Calixto Moro Benito
- » Félix Rodríguez Llanos
- Pompeyo Ibero Fernández
 Manuel Villar Bernardo
- » Luis Sanz Bayon

Villacid de Campos

Concejales

- D. Emilio Collantes Conejo
- Eustaquio Pastor del Amo
- » Policarpo Pérez González
- » Salustiano Pérez Pardo » Maximiano García Antón

Mayores contribuyentes

- D. Ecequiel Carlon Paz
- · Cristóbal del Agua Fernández
- Félix Pardo Labrador
- Félix Lanseros López
- » Ecequiel Collantes Labrador
- Crescenciano Collantes Alonso
- Wenceslao Pardo Labrador
- » Gregorio Pérez Alonso Mariano Pardo Labrador
- Victorino Pardo Pastor
- » José Mañueco Trigo
- Celedonio Fernández Pardo
- » Miguel González Collantes
- » Vicente Pérez Labrador
- Antonio Collantes Romón
- Fernando Hernández Lobo
- Florencio Carlón Mañueco Eleuterio Diez Pardo
- Aniano Mañueco Gordaliza
- Ignacio Pérez Collantes
- Melquiades Pardo Espinosa
- » Julian Sanchez Alonso » Julian Carlón Pérez
- Federico Collantes Conejo
- » Félix Collautes Pérez
- . Guillermo Carlón Conejo
- > Constantino González Collantes
- » Nicolás Collantes Corejo

Villán de Tordesillas

Concejales

- D. Elviro Garcia González
- » Estanislao Lozano González
- » Emilio Pérez Núñez
- » Marcial Lentijo Giralda » Desiderio Giralda Diez
- » Inocencio García Rodriguez

Mayores contribuyentes

- D. Roman Herrero Vaquero
- » Antonio Lozano Genzalez » Moises Herrero Martín
- » Juan García González
- » Artemio Giralda Olmedo
- » Quintín Giralda Alonso » Francisco Alonso Quiñones
- » Pedro González Giralda
- » Francisco Alonso García
- Melitón González Alonso
- Marcelo del Arroyo González
- Primitivo Zurro González
- Primo Giralda Alonso
- Timoteo González Alonso
- Rafael del Arroyo González Leonides del Caño González
- » Lope González González

- D. Felipe Adalia Giralda
- Mariano González Alonso
- Saturnino García González » Secundiano González Olmado
- » Jesús Alonso Alonso
- · Saturnino Alonso Alonso » Martin Adalia Giralda

Villanueva de los Infantes

Concejales

- D. Isidoro Baruque Manso
- » Cipriano Martínez Rueda
- » Leovigildo Coloma Torres
- Gregorio Recio Ortega » Rufino Pérez Miguel

Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Salustiano Vallejo Villan
- » Bienvenido García Villa
- Miguel Coloma Alcalde
- Santiago Parra Pelayo
 Felipe Ruiz y Ruiz
- José Pérez Redondo
- » Félix Zumel de Pablo
- Epitanio Duque Burgueño
- Dámaso Vallejo García
- Donatilo Calvo de la Calle
- Simeón Babón Cotillo
- Sotoro Ortega Aguado
- » Pedro de la Fuente León
- » Frutos Pérez Ruiz
- » Santiago Zumel de Pablo
- Mariano de Diego Carrión
- » Guillermo Palomo Aguado
- » Germán Quevedo Castrillo
- » Francisco Torres Abaurete
- Juan Simon Muñoz
- » Eulalio Minguez Arranz
- » Saturio Recio Ortega Conrado Rivas Ortega
- » Medardo Santos Coloma

Villavieja del Cerro Concejales

30

36

46

47

- D. Desiderio de Fuentes Martín
- Varlos Rodríguez Díez Macario Felipe Rivera
- Pedro García Valle
- » Mariano Diez Gonzalez » Modesto Cano Lazán
- » Vicente Medrano Blanco

Mayores contribuyentes

- D. Remigio Cano Laguna
- » Gregorio Cano Laguna
- » Eusebio Cano Laguna
- · Mariano Cano Laguna Nemesio Cano Duque
- Tomás Cano Olivares
- » Maximiliano Díez Rico
- » Santiago Díez Higuera
- · Germán Díez Rico
- » Filiberto Higuera del Pozo
- Marceliano Gaitán Marroquin
- Teodoro Gutiérrez Cano
- » Eutiquio Lorenzo Gutiérrez
- » Saturio Lorenzo Gutiérrez
- · Teodosio Medrano Diez
- » Augusto Medrano Diez
- Frutos Medrano Benaito » Abraham-Fernando Medrano Lo-
- Pedro Medrano Cano
- Ramón Peláez Valle
- Vicente Peláez Carrillo Rufino del Pozo Higuera
- » Juan del Pozo García
- Felipe del Pozo García Teótimo del Pozo Valle
- » Braulio del Pozo Higuera Francisco San José Higuera
- » Marcelo Valle Calonge

Núm. 161

Universidad Literaria de Valladolid

LISTA provisional de los señores Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de Intitutos Nacionales de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896.

Señor Rector

1 Exemo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde

Catedráticos numerarios

- 2 Exemo. Sr. Dr. D. Antonio Royo Villanova Sr. Dr. D. Federico Murueta Goyena Rafael Luna Nogueras Arturo Pérez Martín Isidoro de la Villa y Sanz 5
- Vicente Gay Forner Vicente de Mendoza y Castaño
- Mariano de Monserrate Abad y Macía Mariano Sánchez y Sánchez 10 Celestino Lorenzo Torremocha 11
- César Mantilla Ortiz 12 13 Quintín Palacios Herranz
- Clodoaldo García Muñoz 14 15 Ramón López Prieto
- 16 Exemo. Sr. Dr. D. Eduardo Callejo de la Cuesta Sr. Dr. D. Hilario Andrés Torre Ruiz 17
- 18 Abelardo Bartolomé del Cerro José Ferrández González 19
- Exemo. Sr. Dr. D. Jose Maria González de Echávarri y Vivanco 21 Sr. Dr. D. Isidoro Iglesias García 22 Misael Bañuelos García
- 23 Camilo Barcia y Trelles 24 José Velasco García
- 25 Gaudencio Manuel Amando Melón y Ruiz de Gor-26 Julian María Rubio y Esteban
- Manuel Ferrándiz y Torres 27 Casimiro Martinez López 28 Justo Villanueva Gómez 29.

Emilio Alarcos Garcia

- Catedráticos jubilados
- Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra 32 Exemo. Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val (Director del Instituto Ana-
- tómico Sierra).
- Exemo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas
- 34 Ilmo Sr. Dr D Luis González Frades Sr. Dr. D. Leopoldo López García (Director Honorario del 35 Laboratorio de Histología y Anatomia Patológica)

León Corral y Maestro (Decano Honorario)

- Profesores Auxiliares numerarios y temporales
- Sr. Dr. D. Francisco Mercado de la Cuesta 37 Eloy Durruti Saracho 38
- Exemo. Sr. Dr. D. Federico Santander Ruiz Jiménez Sr. Dr. D. Juan Antonio Llorente García 40
- Miguel García Canal 41 Manuel Amico Torres 43 Leopoldo Morales Aparicio

Antonio Miguel Romón

Rodrigo Esteban Cebrián

Profesores Auxiliares excedentes 44 Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía Cesáreo Marceliano Aguirre 45

Auxiliares jubilados

48 Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto

Doctores matriculados

Sr. Dr. D. José Prado Beltrán 49 José María Samaniego Gordo 50 Ildefonso Muniz Blanco 51

ACMINE	AN ADDRESS OF THE PROPERTY OF	NAMES OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.
F 0	NO C D D T : C 111 IVI	
52		
53		
54	54 Ilmo Sr. Dr. D. José Morales Moreno	masm not sell
55	55 Exemo. Sr. Dr. D. Luis Conde Rodriguez	MINTYLLIA
56	56 Sr. Dr. D. Eduardo Hickmán Dole	LANGUAGE GRANT OF THE PARTY OF
57		
58		
		1574 province
CO	Diaminia Onday y Castus	
		apper from Agricultural side.
61		discould shirt uses
62		
63		
64	64 Exemo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz	
65	65 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto	
66		urgo
67		
68		
00		A CANADA MARKANIA A
70		
71		
72		
73	73 Adolfo Sáenz y Alonso	I as oneal I
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82	S2 José García Conde	7.11
83		echa
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90	90 Basilio García y Galdácano	
91	91 Benigno González y Sologaistua	
92		
93)
94		
95		4.4
97		
98		
99		
100	100 Vicente Ferranz y Turmo	
101		100
102		
1.03		
104		
	17	2
105	the state of the s	
106		
107		D Escence St L
108	108 Manuel Madrigal de Prada	
109	109 Amadeo Santín y Arias	I DE SHOULE DE
110	Víctor Artola y Galardi	
111		Ido
	112 I America Francisco Mendizábal García	
113		
114	471	iera
115		
	Modeste Tosé Marie Diez del Co	rral v Bravo
116		Liai y Diavo
117	Antonio Laguna Alonso	
118	118 Cándido Aguilar Paesa	4 7 4 4
119		
120		
121	121 Félix Salvador Zurita	
1.22		11
123		
124		
125		
		a .
126		
127	100 A creetin Canada y Mignal	6 1 1 2 4
128		
129		z Mesones
130		
131		
132		
133)
134		
135		AT ALL SALE SERVICE
136		
		A STATE OF THE STA
137	137 Matias Martinez y Burgos	
138		
139		
140		The state of the s
141		ria

142	Sr. Dr. D. Jose de Lemus y Calderón de la Barca
143	Timoteo Parra y Solache
144	Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Morales Salomón
145	Sr. Dr. D. Francisco Romeo y Aparicio
146	Joaquin Dorao y Diez Montero
147	Agustin Enciso Briñas
148	José Santamaria y Alonso de Armiño
149	Alberto Stampa y Ferrer
150	Emilio Fernández y Cadarso
151	José Bermejo Domínguez
152	Manuel López Gómez
153	Carlos Aguado del Mazo
154	Antonino Zumárraga Díez
155	Orestes Cendrero Curiel
156	Jacinto de la Riva Silva
157	Ignacio Areilza Arregui
158	Jesús Rodríguez García
159	Serapio Emilio Moreno Alcaniz
160	Antonio Igea y Rodríguez
161	Enrique García y Ancos
162	Ramón Misol y Crisol

Directores de los Institutos Nacionales de 2.º Enseñanza del Distrito Universitario

163	Sr. Director	del de	Valladolid
164			Burgos
165		del de	Palencia
166		del de	Santander
167		del de	Bilbao
168			Guipúzcoa
169		del de	Vitoria

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario

olid

	170	Sr. Director de la Profesional de Comercio de Valladolid
	171	de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilba
	172	de la Pericial de Comercio de San Sebastián
	173	de la Profesional de Comercio de Santander
	174	Sac Comisario Regio de la de Artes y oficios Artísticos de Vallado
	175	Sr. Director de la de Artes y oficios Artísticos de Palencia
	176	de la Normal de Maestros de Valladolid
	177	de la Normal de Maestros de Burgos
	178	Sra. Directora de la Normal de Maestras de Burgos
	179	de la Normal de Maestras de Guipúzcoa
	180	de la Normal de Maestras de Palencia
	181	de la Normal de Maestras de Santander
	182	de la Normal de Maestras de Valladolid
1000	188	de la Normal de Maestras de Vizcaya
	184	de la Normal de Maestras de Vitoria

Valladolid, 1.º de Enero de 1926.—El Secretario general, Francisco Martín Sanz.—V.º B.º El Rector, Calixto Valverde.

Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.—Art. 1.º Tienen derecho a elegir Senadores con arreglo al número 3.º del artículo 20 de la Constitución, las Corporaciones signientes: Cada una de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, con asistencia del Rector y Catedráticos de las mismas, Doctores matriculados en ellas, Directores de Institutos Nacionales de 2.ª Enseñanza y Jefes de las Escuelas especiales que haya en su respectivo territorio.

Art 13 En el mismo día (1.º de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que componen los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de Institutos Nacionales de 2.ª Enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito Universitario.

Art. 14 Todos los que se consideren electores tendrán derecho a reclamar hasta el 20 de Enero contra las inclusiones y exclusiones indebidas en las referidas listas a las respectivas Corporaciones, que antes de 1º de Febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso

Ley de 21 de Agosto de 1896.—Art. único. El artículo 13 de la Ley electoral de Senadores se adicionará con los dos párrafos siguientes: Para inscribirse en el Claustro electoral a que se refiere este artículo, será requisito indispensable, además de poseer el título de Docter, tener residencia en el Distrito Universitario donde haya de ejercitarse el derecho de sufragio. Los Rectores incluirán en las listas electorales a todos los Doctores matriculados, conforme prescribe el párrafo precedente

Ley de 27 de Julio de 1918.—Art. 2.º El Catedrático o Profesor jubilado seguirá formando parte del Claustro a que pertenezca, y en él continuará teniendo voz y voto, si lo tuviere en activo

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. - VALLADOLID